



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Relaciones Laborales  
Rosario Santa Fe  
Telf. 0341-4724146/47 0342-457-7177  
Fax: 0341.4724148 0342-457-3182

**RESOLUCIÓN NRO. 000077**

Rosario, 05 de noviembre de 2014.-

**Y VISTO:**

Las presentes "**SINDICATO DE COMERCIO C/ COTO CICSA S/ SOLICITA CITACION**" EXPTE. N° 01604-0151889-5;

**CONSIDERANDO QUE:**

En fecha 04 de Noviembre del corriente año la Asociación Empleados de Comercio de Rosario solicitó la urgente intervención de este Ministerio en razón que la empresa COTO CICSA notificó la suspensión a cerca de 100 trabajadores por falta y disminución de trabajo no imputable al empleador con argumento mediante sendos telegramas, cuyo texto por razones de pertinencia se transcriben *"EN VIRTUD DE LA INTEMPESTIVA DECISIÓN (SIC) DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL RESPECTO DE CERRAR LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE COTO CICSA POR RAZONES DE FALTA Y DISMINUCIÓN DE TRABAJO NO IMPUTABLES A ÉSTA, HACE EFECTIVA Y DE FORMA PREVENTIVA LA FACULTAD PREVISTA POR EL ART. 218, 219 Y 220 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO, YA QUE DICHA DECISIÓN LEGISLATIVA CAUSA IRREPARABLEMENTE UNA PÉRDIDA DE TRABAJO Y EMPLEO DEL SECTOR. POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS HACEMOS EFECTIVA POR EL PLAZO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA LA SUSPENSION POR CAUSAS ECONOMICAS QUE AUTORIZA LA LEY 20.744.- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO. COTO CICSA 03/11/2014."*, considerando, con razón, que se han lesionado las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo en sus artículos 218, 219 y 220, entre otras disposiciones.

Ante la producción de similar situación con 48 empleados que desempeñan tareas para el mismo empleador en la ciudad de Santa Fe (Expte. N° 016043-0099360-5), se dispuso la celebración de audiencias en